

Miriam Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

80/1989

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo V.3.2., en lo referido al retiro frontal obligatorio, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la superficie efectivamente construida según consta en plano incorporado a fojas 23 del Expediente SP-5327-2006, ubicada según nomenclatura catastral como "L"-27-04, propiedad del señor SZCZEPAŃSKI Ricardo Edmundo.

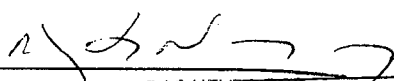
ARTICULO 2º.- La superficie que avanza sobre el retiro frontal obligatorio, motivo de la excepción mencionada en el Artículo 1º de la presente, será compensada por la misma superficie sobre la calle Akainik, generando un retiro frontal obligatorio de 4 metros.


ARTICULO 3º.- Lo previsto en el Artículo 2º, quedará debidamente registrado en el Plano de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3203

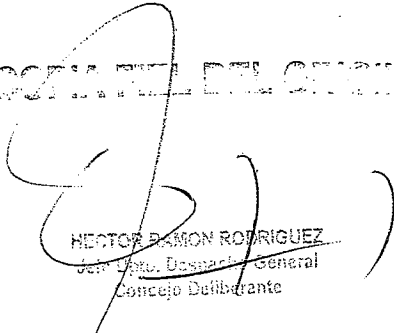
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROBA
Secretario
Concejo Deliberante


MIGUEL ANGELO REDORTA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

Jam.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T.A. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-46/2007 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.3.2, en lo referido al retiro frontal obligatorio del Código de Planeamiento Urbano al Sr. Ricardo Edmundo SZCZEPAŃSKI, propietario del predio identificado catastralmente como "L"-27-04, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 025/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3203, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.3.2, en lo referido al retiro frontal obligatorio del Código de Planeamiento Urbano al Sr. Ricardo Edmundo SZCZEPAŃSKI, propietario del predio identificado catastralmente como "L"-27-04, de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 072/2007.

mgf.

Mariano E. Plombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
Vicepresidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL